



EXENTO

002224

DECRETO ALCALDICIO N°

Quintero, **11 JUN. 2015**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular SOCIEDAD TRIDE Y TRIDE LTDA., cedula de identidad N° 77.538.010-1, domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol. [REDACTED] en la categoría Deposito de bebidas alcoholicas y Rol. N° [REDACTED] en el giro comercial de Venta al por Menor de bebidas y licores a FERNANDO ANDRES PABLOS MESA, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Calle Piloto Alcayaga N° 2007-Quintero.
- 3.- El informe de fecha 12 de Enero de 2015 de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero, señalando que el solicitante cumple con lo requerido para el arrendamiento de la patente de alcohol.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. [REDACTED] y la patente de alcohol Rol. [REDACTED] a favor de FERNANDO ANDRES PABLOS MESA Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Calle Piloto Alcayaga N° 2007 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MVP/MBVP/atg